

125

REAL DECRETO 1995/1997, de 19 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Presidente del grupo INDRA, don Humberto Figarola Plaja.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Presidente del grupo INDRA, don Humberto Figarola Plaja,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

126

REAL DECRETO 1996/1997, de 19 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, don José Ramón San Román Moreno.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, don José Ramón San Román Moreno,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

127

REAL DECRETO 1997/1997, de 19 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a don Camilo José Cela Trulock.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Camilo José Cela Trulock,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

128

REAL DECRETO 1998/1997, de 19 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo azul, al Teniente General del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Agustín Quesada Gómez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Agustín Quesada Gómez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo azul.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

129

REAL DECRETO 1999/1997, de 19 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo azul, al Teniente General del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Suanzes Pardo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Suanzes Pardo,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo azul.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

130

REAL DECRETO 2000/1997, de 19 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo azul, al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Rodríguez Rodríguez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Rodríguez Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo azul.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

131

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 22.ª, a celebrar el día 11 de enero de 1998.

De acuerdo con la Norma 7.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 4 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), el fondo de 120.991.148 pesetas correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 19.ª de la temporada 1997-1998, celebrada el día 17 de diciembre de 1997, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 22.ª, de la temporada 1997-1998, que se celebrará el día 11 de enero de 1998.

Madrid, 30 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

132

ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El artículo 18 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, establece que los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares y Comunidades Autónomas que soliciten la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas deberán hacerlo, al

menos, con dos meses de antelación al inicio del período impositivo en el que se pretende que comience a surtir efecto.

Finalizado el plazo para efectuar las solicitudes, que surtirán efecto desde el día 1 de enero de 1998, procede resolver las peticiones recibidas.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1992, y a propuesta del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerdo:

Primero.—Conceder la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, con los límites y condiciones establecidos en la Orden de 10 de junio de 1992, y con efectos de 1 de enero de 1998, a los siguientes Ayuntamientos:

Azuqueca de Henares (Guadalajara).
Bueu (Pontevedra).
Burriana (Castellón).
Cabezas de San Juan, Las (Sevilla).
Jaén (Jaén).
Mairena de Aljarafe (Sevilla).
Picassent (Valencia).
Porriño (Pontevedra).

Segundo.—Conceder la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, con los límites y condiciones establecidos en la Orden de 10 de junio de 1992, y con efectos de 1 de enero de 1998, a las siguientes Diputaciones:

Diputación de Alicante

Para el Ayuntamiento de:

Benimeli.

Diputación de Badajoz

Para el Ayuntamiento de:

Almendral.

Diputación de Barcelona

Para los Ayuntamientos de:

Barberá del Vallés.
Premiá de Mar.
Sant Antoni de Vilamajor.
Sant Fost de Campsentelles.
Sant Just Desvern.
Sant Quirze del Vallés.

Diputación de Castellón

Para los Ayuntamientos de:

Calig.
Santa Magdalena.

Diputación de Ciudad Real

Para los Ayuntamientos de:

Alcázar de San Juan.
Socuéllamos.

Diputación de Málaga

Para los Ayuntamientos de:

Estepona.
Rincón de la Victoria.

Diputación de Pontevedra

Para los Ayuntamientos de:

Tomiño.
Vilanova de Arousa.

Diputación de Sevilla

Para el Ayuntamiento de:

Tocina.

Diputación de Tarragona

Para los Ayuntamientos de:

Ascó.
Bonastre.
Santa Oliva.

Diputación de Valencia

Para los Ayuntamientos de:

Ademuz.
Agullent.
Albalat de la Ribera.
Alborache.
Alcantera de Xúquer.
L'Alcudia.
L'Alcudia de Crespins.
Alfahuir.
Alfara del Patriarca.
Alfarp.
Algimia de Alfara.
Almassera.
Almiserat.
Almoines.
Aras de Alpuente.
Atzeneta d'Albaida.
Ayelo de Rugat.
Ayora.
Barxeta.
Bélgida.
Bellús.
Benavites.
Beniarjó.
Benifairó de les Valls.
Benifairó de Valldigna.
Benifaió.
Benifla.
Benigánim.
Benimodo.
Benimuslem.
Bicorp.
Bocairent.
Bolbaité.
Bugarra.
Calles.
Camporrobles.
Cárcer.
Carrícola.
Casas Altas.
Casas Bajas.
Casinos.
Castelló de Rugat.
Castellonet.
Castielfabib.
Caudete de las Fuentes.
Cofrentes.
Corbera.
Chelva.
Chera.
Domeño.
Dos Aguas.
Emperador.
Estivella.
Faura.
Fontanars dels Alforins.
La Font d'en Carròs.
Fuenterrobles.
Gavarda.
Genovés.
Gestálgar.
Godelleta.
La Granja de la Costera.

Guadassuar.
Guardamar.
Jalance.
Loriguilla.
Losa del Obispo.
Lugar Nuevo de Fenollet.
Llaurí.
Llocnou de Sant Jeroni.
Macastre.
Marines.
Massamagrell.
Millares.
Montaverner.
Montroy.
Otos.
Picanya.
Piles.
Polinyà de Xúquer.
Potries.
Puig.
Quartell.
Quesa.
Quatretonda.
Rafol de Salem.
Rocafort.
Rotglá y Corberá.
Rugat.
Salem.
Serra.
Siete Aguas.
Simat de la Valldigna.
Sinarcas.
Sot de Chera.
Sumacàrcer.
Teresa de Cofrentes.
Terrateig.
Titaguas.
Torrebaja.
Torres-Torres.
Tous.
Utiel.
Vallada.
Vallanca.
Venta del Moro.
Villalonga.
Vilamarxant.
Vinalesa.
Xeraco.
La Yesa.
Zarra.

Tercero.—Aceptar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 6.º de la Orden de 10 de junio de 1992, y con efectos de 1 de enero de 1998, la renuncia presentada por los siguientes Ayuntamientos:

Albuixech (Valencia).
Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
Ascó (Tarragona).
Barberá del Vallés (Barcelona).
Carlet (Valencia).
Gilet (Valencia).
Llaurí (Valencia).
Premiá de Mar (Barcelona).
Sant Fost de Campsentelles (Barcelona).
Sant Quirze del Vallés (Barcelona).
Santa Oliva (Tarragona).

Cuarto.—Aceptar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 6.º de la Orden de 10 de junio de 1992, y con efectos de 1 de enero de 1998, la renuncia presentada por las siguientes Diputaciones:

Diputación de Barcelona

Para el Ayuntamiento de:
Dosrius.

Diputación de Jaén

Para el Ayuntamiento de:
Jaén.

Diputación de Pontevedra

Para el Ayuntamiento de:
Bueu.

Quinto.—Revocar, con efectos de 1 de enero de 1998, y por no cumplirse los requisitos previstos en el artículo 4.º de la Orden de 10 de junio de 1992, la Delegación de la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas concedida a los siguientes Ayuntamientos:

Meliana (Valencia).
Sollana (Valencia).

Sexto.—Revocar, con efectos de 1 de enero de 1998, y por no cumplirse los requisitos previstos en el artículo 4.º de la Orden de 10 de junio de 1992, la Delegación de la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas concedida a la siguiente Diputación:

Diputación de Sevilla

Para los Ayuntamientos de:
Cabezas de San Juan, Las.
Mairena de Aljarafe.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.

RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administracion Tributaria.

133

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de TURESPAÑA, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la fiesta que se señala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional», a la siguiente fiesta:

Carnavales de Águilas, Águilas (Murcia).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, Presidente de TURESPAÑA, José Manuel Fernández Norniella.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

134

RESOLUCION de 2 de enero de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor los billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 2, de 5 de enero de 1998.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 2, de 5 de enero de 1998, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes:

Números	Series	Billetes
27776	1. ^a	1
00122	1. ^a	1
00165	2. ^a	1
Total de billetes		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.